Sus Mrds. el desaogo, los sugos, y quietud de los
Vezinos, y que a la mas posible conmodidad
se satisfaga, quedando Mauilla libre, y
ajena de mas ynquietudes de Executores y
Yndeenzias q. en estos años pasados han expe
rimentado: por tanto y para el mejor reme
dio no se persuaden otro, ni mas eficaz p.
la experienzia q. Mauilla tiene de su
Mrd. el S.r Gou.r a quien piden se sirua azep
tar esta suplica, de quien espera Mau.a
por su promediazion el mas vtil benefizio:
y enterado su Mrd. de lo acordado p. esta
Villa = dixo que sin embargo lo crudo de
la estazion y sus acridentes, esta pronto a
ouedezer Mauilla, y seruir a sus Vez.s con
el amor y deseo que su Mrd. tiene de su
quietud, los sugos, y que redunde en logro, y
seruizio de Ambas Mag.s lo que entendido
p. dos S.res dieron a su Mrd. las grazias,
y acordaron se le torgue poder sin limitazion
que ynclua todas las clausulas Gral.s y par
ticulares en toda, y deuida forma. como asi
mismo el mencionado poder dado a esta
Villa p. los expresados particulares q. subs
tituien en su Mrd. en toda forma, sin
restriezion ni limitazion. ——————

Lo segundo, acordo Mauilla vnanimes y con
formes, nombraron p. Rezeptor del Papel
sellado en este pres.te año a Jaime Casalet
Vez.o de Mau.a a q.n se le haga saber, y traiga
el rez.o p. las dependienzias q. ocurran en